

# DOCUMENTOS TÉCNICOS, METODOLÓGICOS Y NORMATIVOS "CAPACITACIÓN A AGENTES Y SUBAGENTES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS"

### REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Gaceta Oficial Núm. Ext. 504 de fecha 18 de diciembre de 2018, Tomo CXCVIII

### CAPÍTULO VII DE LAS FISCALÍAS COORDINADORAS ESPECIALIZADAS

## FISCALÍA COORDINADORA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INDÍGENAS Y DE DERECHOS HUMANOS

**Artículo 99.** La Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos dependerá directamente de la persona Titular de la Fiscalía General, estará a cargo de un o una Fiscal Coordinadora, quien será nombrada y removida por esta, y de quien dependerán:

#### Jerárquicamente

- I. Fiscales Auxiliares de la Fiscal Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos:
- II. Coordinación de Asuntos Indígenas, a cargo de un o una Fiscal Visitadora, Encargada de la atención de Asuntos Indígenas que contará con:
- a) Fiscales Itinerantes;
- b) Intérpretes Traductores /Traductoras;
- c) Antropólogo o Antropóloga Social;
- d) Auxiliares de Fiscal, y
- e) Auxiliares Administrativos(as).
- III. Coordinación de Derechos Humanos, a cargo de una o un Fiscal Visitador de Derechos Humanos, contará con:
- a) Fiscales Auxiliares de la Coordinación de Derechos Humanos;

### Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos

- b) Analista Administrativo(a);
- c) Auxiliar Administrativo(a), y
- d) Secretario o Secretaria Operativa.
- IV. Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito, a cargo de un Director o Directora, contará con:
- a) Oficina de Trabajo Social;
- b) Oficina de Orientación Jurídica;
- c) Oficina Clínica;
- d) Oficina de Vinculación Interinstitucional y Prevención del Delito; y
- e) Oficina de Enlace de Atención Victimal en las Unidades y Sub Unidades de Atención Temprana.
- V. Encargado(a) del Área de Estadística y Procesamiento de Datos; y

Operativamente

VI. Enlace Administrativo.

La Fiscalía Coordinadora Especializada tendrá su sede en la ciudad de Xalapa y competencia en todo el territorio del Estado.

### De la Coordinación de Asuntos Indígenas

**Artículo 103.** La Coordinación de Asuntos Indígenas, estará a cargo de un Fiscal Visitador o Visitadora de Asuntos Indígenas, dependerá jerárquicamente de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos, y tendrá las facultades siguientes:

- I. Realizar visitas semestrales a las Unidades o Sub-Unidades Integrales, a fin de supervisar las actividades sustantivas de las Fiscalías Itinerantes;
- II. Realizar la evaluación bimestral del desempeño de las Fiscalías Itinerantes; así como dar cuenta con la minuta o acta correspondiente, a la persona Titular de la Fiscalía Coordinadora Especializada de las irregularidades detectadas en la supervisión;
- III. Coordinar, acordar y supervisar junto con las y los Fiscales Auxiliares el cumplimiento de las funciones de los Fiscales Itinerantes;
- IV. Participar en las reuniones de trabajo bimestrales para la presentación de propuestas de mejora en el desempeño de las funciones del personal de la Coordinación de Asuntos Indígenas;
- V. Capacitar semestralmente a los servidores públicos que ocupen las Sindicaturas, Agencias y Sub-agencias municipales de los pueblos y comunidades indígenas, en materia de procuración de justicia, a fin de evitar que incurran en alguna responsabilidad, pues son los primeros en tener conocimiento de hechos probablemente constitutivos de delito, y
- VI. Las demás que les señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.